

CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2017

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida El Dorado CAN

Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso.

Ciudad

REFERENCIA: observaciones a las propuestas presentadas en el proceso **Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2017**

Objeto: **REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES;**



Respetados señores:

En nuestra condición de oferente dentro del proceso de contratación identificado en la referencia, encontrándonos en la oportunidad legalmente prevista para el efecto (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Circulares 10, 13 y 15 de la Agencia Nacional de Contratación Pública), lo señalado en la cronología del pliego de condiciones y el informe consolidado de evaluación inicial, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. EXPERIENCIA TIPO C PRESENTADA POR EL PROPONENTE No 1. CONSORCIO CONSORCIO ÍBINES FÉRRO.

A folios 238 a 239, el proponente No. 1 presenta una certificación expedida por el gerente general del tren de occidente cuyo objeto es: "MONTAJE DE LA SUPERESTRUCTURA FERREA HASTA LA ENTREGA FINAL DE 86.11 KILOMETROS DE VIA FERREA DEL SECTOR CAIMALITO (KM 369) A LA FELISA (KM 455) PARA REALIZAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE VIA FERREA INCLUYENDO LAS OBRAS DE DRENAJE, ESTABILIZACION Y RECONFORMACION DEL CORREDOR FERREO, NIVELACION, SEÑALIZACION Y PLANOS DE CONSTRUCCION", la cual en el folio 238 especifica que la compañía INGERAL LTDA, transporte materiales como rieles, traviesas de concreto y de madera, balasto triturado, sub-balasto, material para fabricación de concreto y material de extracción de derrumbes.

CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES

Conforme a lo descrito en la certificación, su objeto y las características materiales que transporte en este proyecto, es claro el transporte realizado en este proyecto corresponde a suministro de materiales, por lo cual esta certificación no se debe ser tomada en cuenta por la entidad ya que en el numeral 6 de la adenda número 1 donde se describe la experiencia tipo C la cual cita: "No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía"

2. EXPERIENCIA TIPO C PRESENTADA POR EL PROPONENTE No 2. CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES.

El proponente número 2 presenta a folios 446 a 479 tres (03) certificaciones donde especifica que La empresa TAKARGO S.A transporte madera, biodiesel y jetfuel para las empresas ALTRI ABATECIMENTO DE MADEIRA S.A, CELBI S.A Y PRETRÓGAL S.A, certificaciones las cuales no cumplen con el numeral 6 de la adenda número 1 publicada por la entidad el día 04 de abril de 2017 y el numeral 2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones por los siguientes motivos:

- Son certificaciones expedidas por empresas privadas, por lo cual no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y la adenda No. 1 donde se especifica que para contratos celebrados en el exterior, solo se aceptaran los de primer orden celebrados con entidades públicas u organismos multilaterales.
- En las 3 certificaciones no se especifica que TAKARGO S.A movilizara la mercancía especificada en cada una de ellas por vía férrea, solo especifica que aseguro el transporte de la carga.

A parte de lo anteriormente descrito, a folios 481 a 491, el proponente número 2 presenta una certificación expedida por INFRAESTRUTURAS DE PORTUGAL S.A, donde solo se especifica los transportes realizados para el año mencionado y sus respectivas rutas, en las cuales no se encuentra la ruta que describe los certificados aportados para acreditar la experiencia tipo C (Meirama/lugo (ES) a Figueira da Foz (pt) para los certificados expedidos por ALTRI ABATECIMENTO DE MADEIRA S.A, CELBI S.A, y Alhandra/enrocamento a Sines para el certificado expedido por PETRÓGAL S.A) por lo cual el proponente no puede certificar las 20.000 toneladas movilizadas en un año para validar la experiencia tipo C.

Ahora bien, si bien es cierto que la administración contratante requirió clarificar información contenida en los contratos aportados dentro de la oferta presentada por el Consorcio Ferroviario de los Andes; también es cierto que la oportunidad otorgada por la entidad para subsanar se encuentra circunscrita exclusivamente a los contratos y recorridos (origen- destino) que fueron relacionados, identificados y por ende ofrecidos por el proponente dentro del formulario.

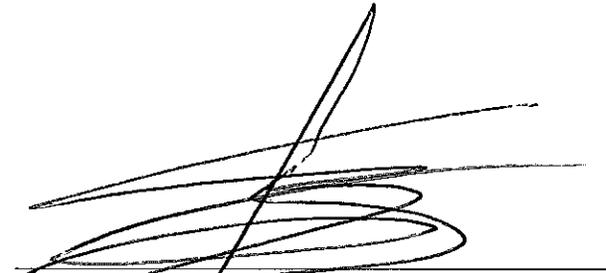
Para el suscrito proponente, es importante que la entidad contratante realice el análisis de la información que se presente bajo los parámetros exigidos de la identidad de contrato y tramo/recorrido (origen- destino), puesto que actuar de forma contraria, generaría

CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES

presentar nueva experiencia y por esta vía permitiría mejorar la oferta del Consorcio Ferroviario de los Andes, situación que se encuentra proscrita en nuestro ordenamiento jurídico.

Expuesto lo anterior, se solicita a la entidad declare no habil técnicamente al proponente No. 1 **CONSORCIO CONSORCIO ÍBINES FÉRRO** y al proponente No. 2 **CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES**, dado que ninguno cumple con la experiencia tipo C

Atentamente,



GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES